



Proceso: UNION MARITAL DE HECHO  
Radicado: 2021-00051-00 (R. I. 17096)  
Demandante: LUZ DARY FLOREZ PEREZ  
Causante: CATALINA LOPEZ ZAPATA

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de noviembre de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Continuando con el trámite del proceso se dispone llevar a cabo la audiencia señalada en el artículo 372 del C. G. P., exhortando la concurrencia de las partes junto con los apoderados y curadores ad-liten designados, señalándose como fecha el veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9) de la mañana.

Póngase de presente que en aplicación al artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la diligencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma que disponga el Despacho, la que una vez obtenido el link de la reunión se comunicará a los correos electrónicos suministrados.

Se requiere a los apoderados de las partes para que garanticen la conexión a internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico que tenga audio, cámara y micrófono.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,



**NELFI SUAREZ MARTINEZ**